HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03496) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

1983 – 2023
"40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

El Expte N° 483, F° 352, Libro V, de fecha 01 de noviembre de 2023; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Socio Gerente de Black Group SRL, sociedad que lleva adelante la explotación de Black Club y MUR Bar, el 17 de octubre de 2023 solicitó autorización para la realización de una ampliación de la vereda de Calle 9 de Julio del inmueble ubicado en las intersecciones de calles 9 de Julio y Belgrano, inmueble que Black Group SRL explota comercialmente;

Que, en el frente de otros comercios de la ciudad se han realizado intervenciones similares;

Que, el cuerpo de Concejales autorizó la ampliación de vereda en un trama del frente del Club Social Cosmopolita y Club Atlético Tiro Federal;

Que, durante períodos específicos del año, en la zona de la ampliación solicitada, se autoriza la colocación de mesas y sillas para incrementar la capacidad de atención de MUR Bar;

Que, el cuerpo de Concejales no ve impedimento para autorizar lo solicitado;

Que, a tales efectos resulta necesario el dictado de la normativa legal correspondiente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA 3433/23

ARTÍCULO 1°). Autorícese la ampliación de la vereda existente del inmueble ubicado en la intersección sur este de calles 9 de Julio y Belgrano, dicha autorización se otorga únicamente para la ampliación de la vereda sobre calle 9 de Julio.

ARTÍCULO 2°). Dispóngase que el sector a ocupar por la ampliación será de un ancho máximo de DOS METROS DIEZ (2,10 m.) y tendrá una longitud máxima de NUEVE METROS SESENTA Y SIETE (9,67 m.). Se adjunta como Anexo I que forma parte integral de la presente, el plano de la intervención.

ARTICULO 3°). Los costos que genere la obra serán a exclusivo cargo de los frentistas.

ARTICULO 4°). Autorícese, la colocación de sillas y mesas en la extensión de la vereda, acorde al plano que se adjunta como Anexo I que forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 5°). Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES
EN SESION DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023
SEGÚN PROYECTO DE D E M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3433 / 2023

PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 274 / 2023***

30/11/2023

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmieri
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

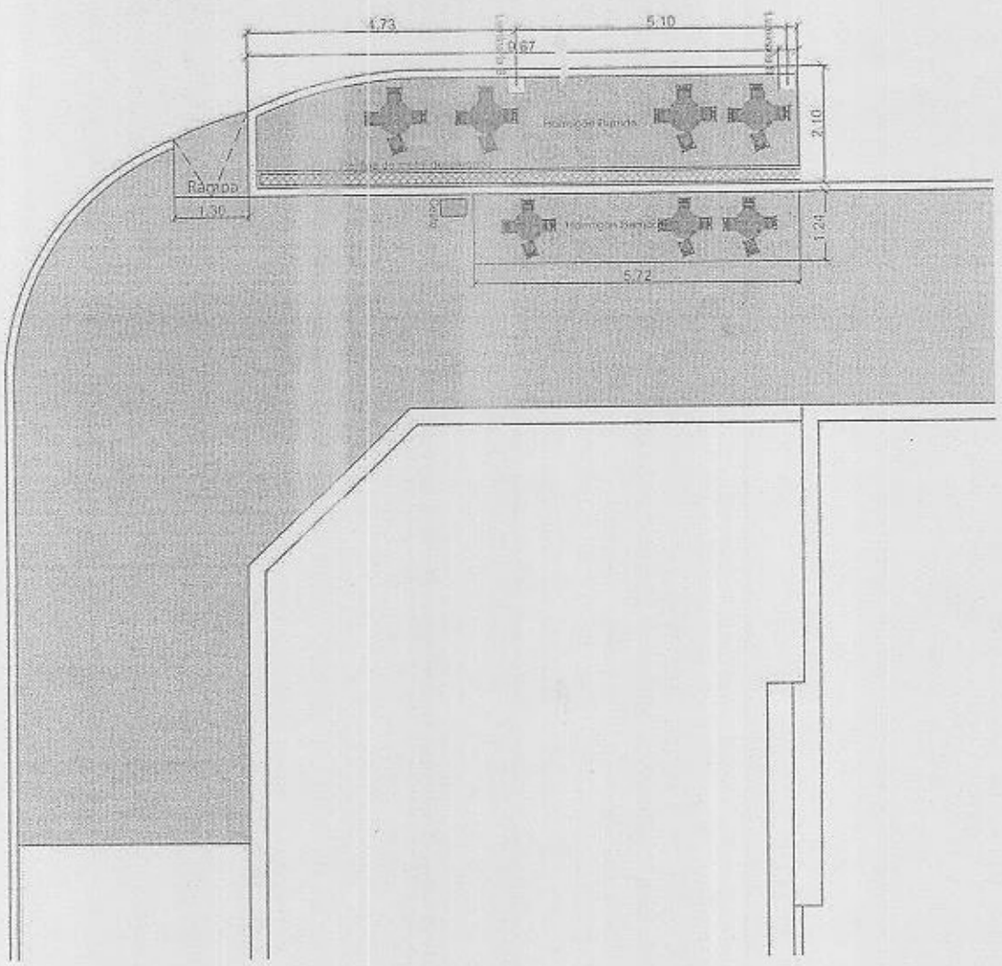
Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO I

9 DE JULIO

BELGRANO



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

3433/23